

ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA ANTE “EMERGENCIAS DE INCENDIO”, “MAL TIEMPO”, “HOMBRE AL AGUA”, “EVACUACIÓN DE HERIDOS” Y “PRECAUCIÓN, ALERTA O ALARMA DE TSUNAMI”.

MELINKA, 23 de octubre de 2019.

VISTO: las disposiciones del D.F.L. N° 292, de fecha 25 de julio 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; lo señalado D.L. (M.) N° 2222, de fecha 21 de mayo de 1978, que aprueba la Ley de Navegación; lo dispuesto en D.S. (M.) N° 1340, de fecha 14 de Junio de 1941, que aprueba Reglamento de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; D.S. N° 752, de fecha 16 de Agosto de 1982, Reglamento de Buceo para Buzos Profesionales; Ley N° 16744, de fecha 01 de Febrero de 1968, Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; D.S. N° 40, de fecha 07 de Marzo de 1969, Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales; D.S. N° 594, de fecha 15 de Septiembre de 1999, Reglamento Sanitario que establece las Condiciones Básicas Sanitarias y Ambientales en los lugares de trabajo; y en cumplimiento al Plan subsidiario ante Tsunami de la Capitanía de Puerto de Melinka.

CONSIDERANDO:

- A) Que, los cuerpos legales citados en las referencias, otorgan a la Dirección general del territorio Marítimo y Marina Mercante las herramientas necesarias para actuar en su ámbito jurisdiccional, con el fin de asegurar la protección de la vida humana en el mar, como también de mantener el orden, la seguridad y la disciplina.
- B) Que, debido a la gran cantidad de incidentes y accidentes en la jurisdicción, es fundamental tener acciones predeterminadas especificadas en planes de contingencias, los cuales, deben estar en conocimiento de todo el personal a bordo y cualquier ámbito marítimo jurisdiccional.
- C) Que, frecuentemente existen fenómenos meteorológicos y oceanográficos, que pueden dar origen a situaciones críticas en el ámbito marítimo, que revistan un peligro en toda la jurisdicción.
- D) Que, los tsunamis son eventos naturales de alto impacto y potencial larga duración, que en muchos casos pueden arribar a las costas con apenas unos minutos de ocurrido el fenómeno que los genera. Todas las zonas costeras del mundo pueden experimentar tsunamis, siendo Chile uno de los países más propensos a ser afectados por ellos. Estos se pueden producir por una serie de fenómenos, siendo los más frecuentes los de origen sísmico, tanto de origen local, es decir en las costas de Chile, como distante, como por ejemplo, desde Perú, Alaska o Japón.

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLECESE**, “Normas y procedimientos generales para la confección y presentación de planes de contingencia ante “Emergencias de Incendio”, “Mal Tiempo”, “Hombre al Agua”, “Evacuación de Heridos” y “Precaución, Alerta o Alarma de Tsunami”.

2.- **INSTRUCCIONES:**

- a) Los planes de contingencia para actuar ante un siniestro de incendio, mal tiempo, hombre al agua, evacuación de heridos y respuesta ante tsunami, deben ser simples y eficaces a fin de lograr la eficiencia requerida en las personas que deban participar y actuar en situaciones de este tipo.
Para llevar a efecto lo anterior, existen procedimientos establecidos para la confección de planes de contingencia por parte de las empresas que desarrollan actividades laborales en el frente marítimo de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Melinka, permitiendo así, asegurar la protección de la vida humana en el mar y el cumplimiento de la normativa vigente.
- b) El presente documento busca estandarizar la presentación de los planes de contingencias con información simple y práctica, permitiendo así, un rápido accionar ante situaciones de emergencia.
- c) Cada Plan deberá ser presentado en una carpeta con sistema de hojas desmontables, con el objeto de facilitar su modificación y actualización.
- d) Deberá tener lengüetas (separadores), numeradas o identificadas que permitan una rápida ubicación de las distintas Secciones y Anexos.
- e) Las hojas tendrán numeración correlativa por cada cara, y llevarán al lado el mes y el año de su presentación (Ej.: página Nº /Diciembre 2016). Cuando se deje una o varias carillas en blanco, también se le colocará numeración, al igual que la frase “Página Inutilizada”.
- f) Los planes, así como las sucesivas modificaciones, deberán ser presentados en un ejemplar a la Capitanía de Puerto de Melinka. El plan de Respuesta ante Tsunamis será solicitado desde el día 01 del mes de enero del año 2020.
- g) Una vez recibidos los Planes en la Capitanía de Puerto de Melinka, el encargado deberá verificar que éstos contengan los antecedentes mínimos establecidos en la presente Circular. En el caso que el contenido no se ajuste o presente alguna deficiencia u omisión, la Autoridad Marítima local rechazará el Plan, informando de las observaciones a la empresa para su corrección.
- h) El no cumplimiento de lo anterior, podrá ser causal de devolución del Plan al solicitante.
- i) Todos los planes deben ser confeccionados o visados por un Prevencionista de Riesgo.

3.- **ANEXOS:**

ANEXO "A": Detalles y contenidos de los planes.

ANEXO "B": Formato plan de contingencia.

MELINKA, 23 de octubre de 2019.

(ORIGINAL FIRMADO)
VICTORINO SAAVEDRA GARCÍA
SARGENTO 1º L. (RT.)
CAPITÁN DE PUERTO DE MELINKA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.T.M. Y M.M.
- 2.- D.S. Y O.M.
- 3.- G.M.AYS.
- 4.- ARCHIVO C.P. MEL.
- 5.- USUARIOS MARÍTIMOS.

ANEXO "A"

DETALLES Y CONTENIDOS DE LOS PLANES

1.- PLANES

PLAN DE INCENDIO: Exigible a todas las empresas y particulares que laboran en el ámbito jurisdiccional de la Autoridad Marítima y deban actuar ante un siniestro. Es aplicable a las bases, pontones y artefactos navales usados como dependencias o para almacenamiento de combustibles (sólidos o líquidos). Además, será exigible a las empresas administradoras de Muelles o Rampas a nivel local

MAL TIEMPO: Exigible a todas las empresas y particulares que laboran en el ámbito jurisdiccional de la Autoridad Marítima y debido a que las condiciones meteorológicas reinantes en el área hagan dificultoso y riesgoso el trabajo en las balsas jaulas. Además, será exigible a las empresas administradoras de Muelles o Rampas a nivel local.

HOMBRE AL AGUA: Exigible a todas las empresas y particulares que laboran en el ámbito jurisdiccional de la Autoridad Marítima y que deban reaccionar ante los cambios de condiciones del puerto debido a las inclemencias climáticas. Además, será exigible a las empresas administradoras de Muelles o Rampas a nivel local.

EVACUACIÓN DE HERIDOS: Exigible a todas las empresas y particulares que laboran en el ámbito jurisdiccional de la Autoridad Marítima y que deban evacuar personas heridas. Además, será exigible a las empresas administradoras de Muelles o Rampas a nivel local.

RESPUESTA ANTE TSUNAMI: Exigible a todas las empresas y particulares que laboran en el ámbito jurisdiccional de la Autoridad Marítima y que deban establecer las primeras acciones ante una ocurrencia de Tsunami. Además, será exigible a las empresas administradoras de Muelles o Rampas a nivel local.

2.- CONTENIDOS DE LOS PLANES:

- a.- **CARÁTULA:** Nombre del plan, empresa e identificación del centro, lugar o muelle/rampa en el que se aplica.
- b.- **INDICE GENERAL:** Resumen de temas por páginas.
- c.- **IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE:** Responsable titular en el área de la ejecución del plan como asimismo del o los subrogantes.
- d.- **IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA:** ubicación geográfica del centro, base o pontón, en latitud y longitud, nombre de fantasía, número de personas que laboran en el área.
- e.- **PROCEDIMIENTO ANTE UNA EMERGENCIA:** Información detallada y sistemática respecto al desarrollo de la emergencia, desde que se inicia hasta su finalización (debe ser coincidente respecto a las funciones que cumple cada persona según el cuadro de responsabilidades). **Además debe especificarse si es en jornada diurna o nocturna.**
- f.- **CUADRO DE RESPONSABILIDADES:** Detalla la responsabilidad que tiene cada integrante del centro, lugar o muelle/rampa y su participación frente a una emergencia.

g.- **IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS:** Detalle de los sectores susceptibles de ser afectados por un siniestro (solamente para planes de incendio).

h.- **DETALLE DE EQUIPOS:**

PLAN DE INCENDIO: Detalle e información técnica de los equipos que se usan para el ataque de incendio como por ejemplo: Extintores (capacidad, tipo, etc.).

Mangueras (longitud, diámetro, tipo de copla, tipo pitón, etc.). Motobomba (portátil, fija, presión de trabajo, tipo de copla). Equipo protección personal (básico, intermedia, completa, detalles). Embarcación de apoyo (datos generales, capacidad máxima de personas, etc.).

PLAN DE MAL TIEMPO: Se debe especificar datos generales de la o las embarcaciones de apoyo (capacidad máxima de personas, etc.) o vías y medios de evacuación para los operarios o trabajadores.

PLAN DE HOMBRE AL AGUA: Se debe especificar elementos de salvamento y primeros auxilios con los que se cuentan en el lugar para atender la caída al mar de un trabajador, como también datos generales de la o las embarcaciones de apoyo (para evacuar a los operarios caídos al mar) o vías y medios de evacuación.

EVACUACIÓN DE HERIDOS: Se debe especificar los medios por los que se consideran evacuar al herido. Asimismo, los equipos de primeros auxilios con que se cuentan en el área para atender una emergencia de este tipo y con qué servicios médicos se coordinarán para la atención del herido.

PLAN DE RESPUESTA ANTE TSUNAMI: Se debe especificar datos generales de la o las embarcaciones de apoyo (capacidad máxima de personas, etc.) o vías y medios de evacuación para los operarios o trabajadores en caso de ocurrencia de Tsunami.

CUADRO DE DISTANCIAS: Determinará el tiempo de reacción para atender una emergencia, como también los tiempos de evacuación entre el lugar donde ocurrió el accidente y Puerto Melinka.

COMUNICACIONES: Medio por el cual se evacuará la información respecto a los acontecimientos o siniestros que se estén desarrollando. Se debe considerar un enlace principal (comunicaciones por VHF, HF, teléfono satelital, celular, fax, a través de la agencia, etc.) como también un enlace secundario (llamadas de socorro, a través de embarcaciones, etc.) entre los lugares de la emergencia y la Autoridad Marítima.

MELINKA, 23 de octubre de 2019.

(ORIGINAL FIRMADO)
VICTORINO SAAVEDRA GARCÍA
SARGENTO 1º L. (RT.)
CAPITÁN DE PUERTO DE MELINKA

DISTRIBUCIÓN:

1.- IDEM CUERPO PRINCIPAL.

ANEXO "B"

FORMATO PLAN DE CONTINGENCIA

1.- CARÁTULA:

Deberá contener claramente el tipo de plan, a la empresa que corresponde y lugares que contempla, además será firmado por el representante legal de la empresa.

2.- PÁGINAS:

Deberá ser presentado en papel carta u oficio. Cada hoja deberá ser foliada en su parte superior izquierdo e indicará el N° de copia del plan Por ejemplo:

EJEMPLAR N° ____ HOJA N° ____

Las páginas deben ser impresas por un solo lado y deben llevar en su parte inferior izquierdo lo siguiente:

ORIGINAL.

FECHA:

Cuando por razones que lo ameriten deban efectuarse cambios en parte del plan, se insertará los cambios como se detalla:

CAMBIO N°

FECHA:

MELINKA, 23 de octubre de 2019.

**(ORIGINAL FIRMADO)
VICTORINO SAAVEDRA GARCÍA
SARGENTO 1º L. (RT.)
CAPITÁN DE PUERTO DE MELINKA**

DISTRIBUCIÓN:

1.- IDEM CUERPO PRINCIPAL.